



DECRETO N° 468

CHIGUAYANTE, 03 ABR. 2009

VISTOS:

Estos antecedentes: el Decreto Alcaldicio N° 361 de fecha 18 de abril de 2002 donde se designa inspector técnico del Contrato de Concesión de Residuos Domiciliarios entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Empresa de Servicios HIMCE Limitada; el Contrato de Concesión Provisoria del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de la Comuna de fecha 9 de enero de 2009 entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Empresa de Servicios HIMCE Limitada; Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 18 de abril de 2009 que ratifica el contrato antes enunciado; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) Asígnese al funcionario Eduardo Agurto Campos, profesional, grado 9° E.M.S., dependiente de la Dirección de Aseo Ornato y Medioambiente la función de Inspección Técnica del Contrato de Concesión Provisoria del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de la Comuna de fecha 9 de enero de 2009 entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Empresa de Servicios HIMCE Limitada.
- 2) Déjese sin efecto la designación del funcionario Héctor Chávez Noriega efectuada en el Decreto Alcaldicio 361 de 18 de abril de 2002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



NESTO REYES PAVEZ
ALCALDE (S)

ERP/LTS/erp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Aseo Ornato y Medioambiente
 - Eduardo Agurto Campos
 - Contraloría Regional del Bío Bío
- Archivo